



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS
Cañasgordas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Especial (Ley 1561 de 2012)
Demandante	Alexánder de Jesús y Leiber Felipe López Higuita
Demandados	María Rogelia Ospina Arteaga
Radicado	No. 05138-40-89-001-2020-00104-00
Instancia	Única
Interlocutorio	N° 0286
Decisión	Requerimiento previo a la calificación de la demanda

ASUNTO A TRATAR

Los demandantes **ALEXÁNDER DE JESÚS LÓPEZ HIGUITA**, con cédula N° 1.041.176.370, y **LEIBER FELIPE LÓPEZ HIGUITA**, con cédula N° 1.041.176.677, debidamente asistidos por apoderado judicial, instauró demanda de "**TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA**", contra la señora **MARÍA ROGELIA OSPINA DE ARTEAGA**, respecto del inmueble descrito y alinderado en el hecho segundo de la demanda, por considerar que reúne los requisitos legales para adquirir el predio denominado 'El Llano', ubicado en el paraje Llano Grande del corregimiento de San Pascual, zona rural del municipio de Cañasgordas (Ant.), con cédula catastral N° 2040000020004100000000. Tal predio hace parte integral de otro de mayor extensión denominado "El Porvenir" y registrado con folio de matrícula N° 011-18268 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Frontino.

Previo a realizar el estudio de la demanda y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se oficiará a las entidades competentes, en este caso al Municipio de Cañasgordas (Ant.), al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT); al comité local de atención integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento, para que brinden los informes sobre el inmueble objeto de la demanda y en relación a lo de su competencia.

De igual manera, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCODER); al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral y a la secretaria de planeación correspondientes, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que alleguen **CERTIFICACION** sobre la información que se indica en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del art. 6 de la ley 1561 de 2012, en

cumplimiento de lo dispuesto por el art 12 de la misma ley, en armonía con el art. 375, numeral 6º del CGP, como información previa a la calificación de este proceso especial de titulación de propiedad al poseedor, **que para su ubicación, según los hechos segundo y cuarto de la demanda, se detallan de la siguiente manera:**

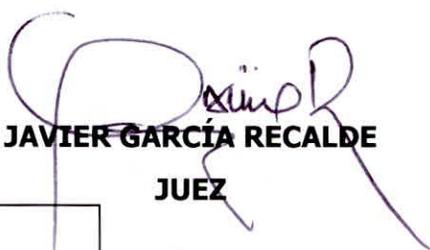
- El bien rural se denomina "El Llano", ubicado en el paraje Llano Grande del corregimiento de San Pascual, zona rural del municipio de Cañasgordas (Ant.), con cédula catastral N° 2040000020004100000000. Tal predio hace parte integral de otro de mayor extensión denominado " El Porvenir" y registrado con folio de matrícula N° 011-18268 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Frontino. "cuyos linderos actuales son: **Norte** con los predios 138-2-004-000-0002-00019 y 138-2-004-000-0002-00044; **Oriente** con los predios 138-2-004-000-0002-00044, 138-2-004-000-0002-00042, 138-2-004-000-0002-00043 y 138-2-004-000-0002-00012; **Sur** con los predios 138-2-004-000-0002-00012 y 138-2-004-000-0002-00014; Occidente con los predios 138-2-004-000-0002-00040, 138-2-004-000-0002-00039 y 138-2-004-000-0002-00019'.

Es de advertir que las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos tendrán un término de quince (15) días hábiles para hacerlo, de conformidad con el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

Líbrense los respectivos oficios, que serán enviados a dichas entidades por la parte interesada en este proceso y a costas de la misma, remitiéndose con ello copia de la demanda y sus anexos.

Una vez se alleguen las certificaciones, se decidirá sobre la admisión o no de la demanda. Mientras tanto, los términos para resolver lo pertinente se suspenderán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER GARCÍA RECALDE

JUEZ

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>06a</u> FIJADO HOY <u>25</u> DE <u>Noviembre</u> DE <u>2020</u> A LAS 8:00 A.M. EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA.  SECRETARIA AD HOC
